

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

El personal de Atención al Ciudadano de la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH–, en cumplimiento del inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece: “cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso”, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** la comunicación **ANH 20266410288841 ID. 2095455** del 14 de abril de 2026, que corresponde a la respuesta a la solicitud ANH **20266410329832 ID. 2095050** del 14 de abril de 2026, presentada por un ciudadano anónimo.

En consecuencia, se publica este aviso en la página web de la entidad, junto con el documento de respuesta, para conocimiento y notificación del peticionario por el término de cinco (5) días, conforme el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la fecha del retiro del aviso.

Atentamente.

Atención al Ciudadano  
Vicepresidencia Administrativa y Financiera  
[www.anh.gov.co](http://www.anh.gov.co)  
Tel: +57 (601) 593 1717  
Avenida Calle 26 N.º 59 - 65 Piso 2  
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura  
Bogotá, Colombia | Código Postal: 111321



Bogotá, D.C.

Señor  
**USUARIO ANÓNIMO**

**Asunto:** Respuesta solicitud ANH 20266410329832 ID 2095050 – Denuncia desvío de combustible y estación de servicio clandestina.

Cordial saludo:

En atención a su comunicación recibida en la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH- en la que nos informan:

*“ la comisión de un delito relacionado con DESVIO DE COMBUSTIBLE Y OPERACIÓN DE UNA ESTACION DE SERVICIO CLANDESTINA, DENOMINADA "ESTACION DE GASOLINA SAN FRANCISCO DE ICHO "ubicada en el corregimiento de Icho, municipio de Quibdó - Choco, con esto se esta violando el Artículo 327 D CP LEY 599 DE 2000. (...) (sic)”*

Al respecto, nos permitimos informarle que procedimos a trasladar su solicitud al Ministerio de Minas y Energía, entidad que en adelante se encargará de contestar su requerimiento. Esto, teniendo en cuenta que su solicitud no es competencia de la ANH.

En los anteriores términos damos respuesta y agradecemos su atención.

Atentamente.

**Carolina Hernández Ordóñez**  
Experto, Código G3 Grado 04  
Atención al Ciudadano  
Vicepresidencia Administrativa y Financiera

Anexos: Traslado, radicado ANH 20266410288831 Id: 2095453  
Copias: N/A

Aprobó: N/A  
Revisó: Carolina Hernández. Atención al Ciudadano. Vicepresidencia Administrativa y Financiera

Proyectó: Anderson Mendivelso. Atención al Ciudadano. Vicepresidencia Administrativa y Financiera

AM



Bogotá, D.C.

Señores  
**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**  
[menergia@minenergia.gov.co](mailto:menergia@minenergia.gov.co)  
Bogotá, D.C.

**Asunto:** Traslado solicitud ANH 20266410329832 ID 2095050 – Denuncia desvío de combustible y estación de servicio clandestina.

Cordial saludo:

La Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH- recibió la comunicación del asunto, mediante la cual, un usuario anónimo, denuncia la siguiente información:

*"(...) la comisión de un delito relacionado con DESVIO DE COMBUSTIBLE Y OPERACIÓN DE UNA ESTACION DE SERVICIO CLANDESTINA, DENOMINADA "ESTACION DE GASOLINA SAN FRANCISCO DE ICHO" ubicada en el corregimiento de Icho, municipio de Quibdo - Choco, con esto se esta violando el Artículo 327 D CP LEY 599 DE 2000. (...) (sic)"*

Al respecto, por considerarlo un asunto de competencia del Ministerio de Minas y Energía, y en atención a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos trasladar esta solicitud.

Esperamos que se conteste directamente al solicitante conforme a la normativa vigente y mediante los canales de atención dispuestos para este tipo de solicitudes, y agradecemos remitir copia de la respuesta a la ANH, citando como referencia el radicado 20266410329832 ID 2095050.

Cordialmente,

**Carolina Hernández Ordóñez**  
Experto, Código G3 Grado 04  
Atención al Ciudadano  
Vicepresidencia Administrativa y Financiera

Anexos: Solicitud ANH 20266410329832 ID 2095050.  
Copias: N/A

Aprobó: N/A  
Revisó: Carolina Hernández. Atención al Ciudadano. Vicepresidencia Administrativa y Financiera



Al contestar cite Radicado 20266410288831 Id: 2095453  
Folios: 2 Fecha: 14-04-2026 17:52:09  
Anexos: 2 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)  
Remitente: ATENCION CIUDADANA Y COMUNICACIONES  
Destinatario: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Proyectó: Anderson Mendivelso. Atención al Ciudadano. Vicepresidencia Administrativa y Financiera

AM